



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/6 (Prog. 23)
2 de abril de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997*

PROGRAMA PRINCIPAL IV. COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

Programa 23. Empresas transnacionales

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Programa	23.1 - 23.10	3
1. Orientación general	23.1 - 23.6	3
2. Estrategia global	23.7 - 23.9	4
3. Estructura y prioridades de los subprogramas	23.10 - 23.11	6
B. Subprogramas	23.12 - 23.33	6
1. Adopción de un código de conducta eficaz y otros arreglos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales	23.12 - 23.18	6
2. Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y acrecentamiento de su contribución al desarrollo	23.19 - 23.28	8
3. Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo receptores para ocuparse de los asuntos relacionados con las empresas transnacionales	23.29 - 23.33	11

* El presente documento contiene el programa 23 del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997. El texto completo del plan de mediano plazo se publicará posteriormente, en forma impresa definitiva, como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1).

A. Programa

1. Orientación general

23.1 La base legislativa del programa relativo a las empresas transnacionales es la resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 5 de diciembre de 1974, que enuncia el mandato básico de la Comisión y del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales. El mandato ha sido detallado y modificado en decisiones y resoluciones subsiguientes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión. Los objetivos del programa son:

a) Promover el entendimiento de la índole y de los efectos políticos, jurídicos, económicos y sociales de las actividades de las empresas transnacionales en los países de origen, en los países receptores y en las relaciones internacionales;

b) Procurar arreglos internacionales efectivos para el funcionamiento de las empresas transnacionales, con el fin de fomentar su contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo y al crecimiento económico mundial, y controlar y eliminar al mismo tiempo sus efectos negativos;

c) Acrecentar la capacidad de los países receptores, en particular los países en desarrollo, para tratar con las empresas transnacionales.

23.2 Las empresas transnacionales tienen un papel importante en la economía mundial. No conocen fronteras nacionales y las de mayor envergadura tienen ventas que exceden el producto agregado de todos los países, salvo unos pocos. Las empresas transnacionales invierten capital en el extranjero, pero además realizan actividades por conducto de una amplia gama de arreglos institucionales, muchos de los cuales requieren poca o ninguna inversión de capital. En momentos en que el mundo es testigo de cambios tecnológicos trascendentes, las empresas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asumen un papel importante en los intentos de la comunidad internacional por reactivar el crecimiento en los países en desarrollo. Las empresas transnacionales están en el centro de ese cambio tecnológico; en efecto, han creado muchas innovaciones y aplican, comercializan y difunden la mayoría de las innovaciones contemporáneas.

23.3 En los decenios de 1960 y 1970 las actividades de las empresas transnacionales eran consideradas una amenaza real o potencial a la soberanía nacional y había mucho escepticismo en todo el mundo en desarrollo acerca de los beneficios de la inversión extranjera directa. En el decenio de 1980, el juicio sobre las ventajas y desventajas de la inversión extranjera directa dejó de ser tan absoluto, como lo demuestra el nuevo criterio aplicado para formular las políticas nacionales e internacionales en materia de la inversión extranjera directa, que combina medidas y normas orientadas a facilitar las corrientes de inversión extranjera directa en determinados sectores y actividades y en condiciones que garanticen que esa inversión contribuya a la economía nacional. La expansión de las actividades de las empresas transnacionales en todo el mundo exige que los gobiernos reaccionen en forma apropiada, lo cual significa que para poder aplicar con éxito políticas internas en un mundo interdependiente ellos deben adoptar un enfoque global.

23.4 En el decenio de 1980 se avanzó en la finalización de algunos arreglos multilaterales vinculados con aspectos especializados de las actividades de las empresas transnacionales; sin embargo no se han completado aún las negociaciones para un marco multilateral más amplio, como el código de conducta de las Naciones Unidas para las empresas transnacionales. Los arreglos multilaterales, obligatorios o voluntarios, son un aspecto importante en la elaboración de normas generalmente aceptadas que rijan los negocios internacionales, y, por ende, contribuyen a mejorar las relaciones entre los países receptores y las empresas transnacionales. La importancia cada vez mayor de las empresas transnacionales en la economía mundial, que se manifiesta internacionalmente en un criterio cada vez más integrado del comercio, la inversión extranjera directa y las cuestiones y normas financieras, ha destacado la necesidad de concertar el código con el fin de fomentar y orientar las funciones económicas esenciales que realizan esas empresas. Cabe esperar que a medida que la dicotomía entre países receptores y países de origen se diluya y sus intereses converjan, la cooperación internacional en el contexto de las empresas transnacionales sea más activa y amplia en el decenio de 1990.

23.5 Las constantes dificultades económicas que enfrentan la mayoría de los países en desarrollo constituyen serias pruebas para su desarrollo en los años venideros. La expansión y propagación de las empresas transnacionales han contribuido al crecimiento de la economía de muchos países receptores. Sin embargo, la distribución mundial de la inversión extranjera directa y de las actividades de las empresas transnacionales, de por sí despareja, lo está siendo cada vez más; la parte cada vez menor que corresponde a los países en desarrollo en la inversión extranjera directa mundial queda contrastada por la parte cada vez mayor que corresponde a los países desarrollados en esas corrientes. Las empresas transnacionales han pasado por alto en particular a los países menos adelantados.

23.6 Las empresas transnacionales suelen tener pocos de los conocimientos especializados necesarios para preservar el medio ambiente y realizar actividades que, según el sector de que se trate, repercuten en el medio ambiente. A este respecto, es cada vez más necesario analizar las actividades y estrategias de las empresas transnacionales en el contexto de la protección del medio ambiente y del fomento de un desarrollo sostenido, determinando cómo los países en desarrollo, en particular, podrían aprovechar la experiencia de los países desarrollados y fomentando las iniciativas del sector privado para proteger el medio ambiente como parte de las actividades industriales de las empresas transnacionales.

2. Estrategia global

23.7 En la resolución 1980/60, de 24 de julio de 1980, el Consejo Económico y Social reafirmó que "el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales es la dependencia central, dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel de la Secretaría, encargada de los trabajos sobre las cuestiones relativas a las empresas transnacionales". Para desempeñar sus funciones el Centro recurre a diversos medios, entre ellos:

a) La prestación de servicios sustantivos a órganos intergubernamentales, principalmente la Comisión de Empresas Transnacionales;

b) La preparación de documentos de antecedentes y estudios especializados relativos a las empresas transnacionales;

c) La difusión de información, en particular de la relacionada con normas y directrices convenidas;

d) La organización de seminarios y conferencias sobre empresas transnacionales;

e) La prestación de asistencia a los gobiernos, especialmente de países en desarrollo, con el fin de acrecentar su capacidad para tratar con empresas transnacionales.

23.8 El programa será ejecutado por conducto del Centro y sus dependencias conjuntas con las cinco comisiones regionales. Cada dependencia conjunta será, dentro del programa general de trabajo aprobado por la Comisión de Empresas Transnacionales y el Consejo Económico y Social, el centro de coordinación para las actividades del Centro en la región, especialmente en los ámbitos de la investigación, la información, y el enlace con los gobiernos de los países de la región. En el ámbito de la investigación, las dependencias conjuntas realizan estudios de casos en los países de sus regiones. Además, aportan insumos en algunos casos para los estudios mundiales que realiza el Centro. Por su parte, el Centro presta asistencia a las dependencias conjuntas en la realización de programas de investigación, particularmente de temas que revisten especial interés para las regiones. Las dependencias conjuntas presentan al Centro esquemas, anteproyectos o estudios para que éste formule sus observaciones antes de darles forma final. También solicitan del Centro asistencia con el fin de ubicar consultores y fijar el alcance de estudios concretos. En otros aspectos de su labor, aprovechan también investigaciones realizadas por el Centro. En el ámbito de la información, las dependencias conjuntas prestan asistencia en la recopilación de información sobre los países de sus regiones, incluida información sobre determinadas empresas transnacionales, con arreglo a un modelo preparado por el Centro. A su vez, el Centro facilita a cada dependencia conjunta la información pertinente a su región. En los casos en que es necesario verificar la exactitud de los datos, la labor del Centro es complementada por la de las dependencias conjuntas. Se ha establecido un mecanismo de estrecha cooperación con las dependencias conjuntas, en lo que se refiere a cuestiones tanto de programación como de ejecución de proyectos de asesoramiento y capacitación. Se coopera en la organización de seminarios de capacitación, incluido el enlace con los gobiernos de que se trate, la determinación de las necesidades concretas para misiones de asesoramiento, la complementación de misiones ya terminadas y la organización de reuniones para dar información a los consultores del Centro que visitan la región en misiones de capacitación o asesoramiento, o para recibir la información reunida por ellos.

23.9 El Consejo Económico y Social ha insistido reiteradamente en el papel que incumbe a la Comisión de Empresas Transnacionales y el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales como centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones que se refieran específicamente a las empresas transnacionales; sin embargo, las actividades de estas empresas, en razón de su índole, tienen que ver con muchas cuestiones políticas, sociales, económicas, jurídicas y ambientales que, en diversa medida, son de la competencia de otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y del sistema en su conjunto. Además de la estrecha cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), hay también una activa coordinación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). En la esfera de la cooperación técnica, el Centro procura la colaboración y contribución del

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría, la UNCTAD, las comisiones regionales en las cuatro regiones en desarrollo, la OIT, la FAO, el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Secretaría del Commonwealth. El Centro también coopera con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En el decenio de 1990, el Centro continuará trabajando con organizaciones de los círculos comerciales internacionales y con el movimiento sindical internacional.

3. Estructura y prioridades de los subprograma

23.10 Habida cuenta de las orientaciones mencionadas y de las tendencias y perspectivas relacionadas con las actividades de las empresas transnacionales y su papel en el desarrollo mundial, el programa de las Naciones Unidas sobre las empresas transnacionales constará de los subprogramas siguientes:

a) Adopción de un código de conducta eficaz y otros arreglos y acuerdos internacionales relacionados con las empresas transnacionales;

b) Minimización de los efectos negativos de las empresas transnacionales y acrecentamiento de su contribución al desarrollo;

c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo receptores para ocuparse de los asuntos relacionados con las empresas transnacionales.

23.11 Entre las múltiples tareas incorporadas al programa, se dará prioridad a la formulación de un código de conducta para las empresas transnacionales que sea eficaz, completo, generalmente aceptado y universalmente aprobado.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ADOPCION DE UN CODIGO DE CONDUCTA EFICAZ Y OTROS ARREGLOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

a) Objetivos

23.12 La base legislativa de este subprograma se deriva de las resoluciones 1913 (LVII), 1961 (LIX), 1980/60, 1986/53, 1987/57 y 1989/27 del Consejo Económico y Social.

23.13 El papel cada vez más importante de las empresas transnacionales en la economía mundial destaca la necesidad de adoptar un marco internacional relativo a las funciones económicas esenciales que ellas desempeñan, particularmente en cuanto a movilizar el capital, los conocimientos y los recursos tecnológicos destinados a atender las necesidades de crecimiento y desarrollo en todo el mundo. Aunque las condiciones económicas y políticas mundiales han cambiado en el último decenio, no lo ha hecho la necesidad fundamental de que la comunidad internacional se ocupe de los efectos de las empresas transnacionales. Si bien los objetivos originales del código siguen siendo válidos, están surgiendo nuevos problemas que exigen que la comunidad internacional, al proceder, tenga en cuenta las responsabilidades de las empresas transnacionales y las de los gobiernos. Por ejemplo, las empresas

transnacionales han demostrado una notable flexibilidad para adaptarse a condiciones cambiantes adoptando diferentes estructuras, formas de organización, modalidades de funcionamiento y alianzas entre sí que hacen más difícil que antes su control por una sola jurisdicción. Además, por más que haya que controlar los posibles efectos negativos, es igualmente importante facilitar los posibles beneficios. Hace falta un marco general para el aumento constante de la inversión extranjera directa y las actividades de las empresas transnacionales, con miras a establecer vínculos económicos positivos entre las empresas transnacionales y los países en desarrollo; complementar los regímenes nacionales de inversión extranjera directa; armonizar las definiciones y los procesos de reglamentación; y facilitar la integración efectiva de los países con economía de planificación centralizada en el sistema económico internacional. Además, tal vez se necesiten instrumentos jurídicos especializados que se refieran a aspectos concretos de las actividades de las empresas transnacionales, tales como las industrias de servicios, la responsabilidad por los productos, la gestión de los riesgos ambientales y la divulgación de información.

23.14 Los acontecimientos recientes en el mundo financiero, en particular la persistente inestabilidad de los mercados de valores, han causado considerable preocupación acerca de la calidad y cantidad de la información consignada en los estados financieros de las empresas transnacionales. La falta de comparabilidad e inadecuada cobertura de los estados financieros limitan su utilidad en el análisis de las tendencias económicas mundiales. Aparentemente, para supervisar y promover con eficacia los mercados mundiales de capital, será necesario seguir armonizando las normas de contabilidad y presentación de informes y extendiéndolas a nuevas esferas.

23.15 Más concretamente, los objetivos del subprograma son:

- a) Establecer, mediante la adopción de un código de conducta sobre las empresas transnacionales, normas internacionales que complementen las leyes nacionales relativas a los aspectos supranacionales de las operaciones de las empresas transnacionales y formular directrices internacionales para que las operaciones de esas empresas se ajusten a los objetivos de política de los países receptores;
- b) Facilitar el crecimiento ininterrumpido de la inversión extranjera directa y las actividades de las empresas transnacionales mediante, entre otras cosas, la fijación de normas mínimas para el trato de las empresas transnacionales por parte de los gobiernos y el fortalecimiento de la cooperación y coordinación intergubernamentales con respecto a la inversión extranjera directa;
- c) Mejorar el sistema de divulgación de información por parte de las empresas transnacionales, armonizando las diversas prácticas nacionales de contabilidad y presentación de informes, y formular, adoptar y supervisar otros arreglos y acuerdos internacionales;
- d) Formular y adoptar directrices, normas y arreglos y acuerdos internacionales relativos a las cuestiones ambientales, de seguridad industrial y de otro tipo que surgen del carácter cada vez más transnacional de la actividad económica;
- e) Lograr una mayor comprensión del funcionamiento de las empresas transnacionales mediante la realización de investigaciones, estudios y encuestas y difundir y dar a conocer las normas y directrices convenidas.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

23.16 Si el código de conducta es aprobado en el período 1992-1997, el Centro prestará asistencia a la Comisión de Empresas Transnacionales en su aplicación, vigilancia y examen. Durante los dos primeros años siguientes a su aprobación, las actividades de la Comisión y el Centro se concentrarán en difundir, dar a conocer y explicar el instrumento; elaborar de forma detallada los mecanismos complementarios en los planos empresarial, nacional e internacional; y crear un sistema de presentación de informes. Una vez establecido un mecanismo para aplicar el código, se prevé la participación activa de las empresas transnacionales, los movimientos de trabajadores y los gobiernos.

23.17 El Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes ha formulado importantes recomendaciones sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con la divulgación de información en los estados financieros. Se espera que en el futuro la labor en esta esfera se centre cada vez más en las partidas de carácter no financiero que deben ser divulgadas. Con miras a lograr un mayor cumplimiento de las normas internacionales por las empresas transnacionales, tal vez sea necesario estudiar la posibilidad de establecer mecanismos apropiados. También puede ser necesario examinar los medios de contribuir a prestar asistencia en la fijación de normas nacionales, en particular en los países en desarrollo y los países con economía de planificación centralizada.

23.18 En el curso del período posiblemente se encomienden y realicen actividades complementarias relacionadas con el acuerdo sobre pagos ilícitos y cualesquiera otros arreglos que ya se hayan terminado de elaborar. El Centro proporcionará apoyo sustantivo a los órganos intergubernamentales interesados, preparando documentos de antecedentes y prestando otros servicios de apoyo relacionados con los arreglos y acuerdos internacionales que se estén elaborando. Asimismo, el Centro realizará estudios y efectuará arreglos para que se celebren consultas encaminadas a individualizar otros sectores en los que hagan falta arreglos o acuerdos internacionales.

SUBPROGRAMA 2. MINIMIZACION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS
EMPRESAS TRANSNACIONALES Y ACRECENTAMIENTO DE
SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO

a) Objetivos

23.19 La base legislativa de este subprograma se deriva de las resoluciones 1913 (LVII), párrafo 4, 1961 (LIX), 1980/60, párrafos 2, 3, 5 y 9, 1986/1, 1986/53, 1986/54, 1987/56, 1988/56 a 1988/58, 1989/21 a 1989/26 y 1989/28 del Consejo Económico y Social.

23.20 La inversión extranjera directa aumentó sistemáticamente durante los decenios de 1970 y 1980 y es probable que, aun en condiciones macroeconómicas adversas, lo siga haciendo durante el decenio de 1990. Los países en desarrollo constituirán las regiones receptoras con mayores posibilidades de absorber la inversión extranjera, pero, a menos que se procure en forma consciente promover la inversión y las corrientes de capital conexas, se corre el peligro de que en el próximo decenio la inversión extranjera directa en esos países se mantenga estancada. Los cambios acelerados en el mapa de la integración regional, incluida la consolidación de la Comunidad Europea en 1992, someterán a nuevas pruebas y

abrirán nuevas puertas a gobiernos y empresas. Los recientes cambios de política en los países con economía de planificación centralizada podrían aumentar su influencia en la economía mundial y afectar radicalmente a las corrientes de inversión extranjera directa hacia esos países y procedentes de ellos durante el período abarcado por el plan de mediano plazo.

23.21 Las empresas transnacionales aprovechan las oportunidades que abren la innovación tecnológica y las fuerzas del mercado. Las nuevas tecnologías aparecen y se difunden con rapidez y cambian en particular los aspectos económicos de la producción. Los países en desarrollo tendrán que ponerse en condiciones de generar y utilizar nuevas tecnologías si quieren competir o seguir compitiendo internacionalmente en los mercados actuales de las industrias de exportación y conquistar nuevos mercados. Al mismo tiempo, las empresas transnacionales, en razón de su papel central en el cambio tecnológico, pueden hacer contribuciones innovadoras a las estrategias nacionales de desarrollo tecnológico, aplicando, comercializando y difundiendo las nuevas tecnologías en los países en desarrollo.

23.22 El crecimiento y la interdependencia de los negocios transnacionales también crean la necesidad de que se preste atención en el plano internacional a las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la salud que afectan a los intereses comerciales y gubernamentales de todo el mundo. Varios episodios graves relacionados con derrames de productos químicos, material radiactivo y petróleo sirven de advertencia a la comunidad internacional de que los riesgos creados por normas ambientales o de seguridad deficientes no son sencillamente un problema local, sino que tienen repercusiones regionales e incluso mundiales. La formulación de una política y de estrategias que permitan seguir creciendo y a la vez mantener un nivel apropiado de seguridad ambiental constituye un imperativo para funcionarios de gobierno y directivos de empresas.

23.23 También será necesario establecer mecanismos para encauzar la inversión extranjera directa a las esferas prioritarias de los programas nacionales de inversión; promover las empresas autóctonas; introducir normas ambientales; proteger a los países receptores de los efectos de precios de transferencia abusivos e indemnizarlos cuando corresponda; velar por que las actividades financieras de las empresas transnacionales tengan en cuenta los objetivos nacionales en materia de balanza de pagos; y tratar de ejercer un control prudente sobre los mercados mundiales. La introducción de esos mecanismos exige un marco normativo coherente en el que se realce la contribución general de las empresas transnacionales al desarrollo. Es fundamental, asimismo, considerar los posibles efectos negativos en las esferas social y cultural de las operaciones de las empresas transnacionales en los países en desarrollo. Será preciso que las medidas que adopten los países en desarrollo se complementen con normas y mecanismos encaminados a aumentar la calidad y el volumen de las corrientes de inversión. Las medidas que tengan por fin acelerar la transferencia de capital de inversión, de tecnología y de técnicas de gestión a los países en desarrollo son elementos cruciales de un programa internacional de acción para el desarrollo en el decenio de 1990.

23.24 Será necesario supervisar continuamente y de manera más sistemática las medidas internacionales y nacionales referentes a las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica. Si bien aproximadamente 600 firmas, sus filiales o compañías afiliadas liquidaron sus inversiones durante el período comprendido entre 1984 y 1989, muchas han conservado una vinculación distinta de la participación en capital. A falta de sanciones obligatorias y universales,

algunos países han eludido las medidas comerciales. Es probable que las medidas financieras sean las que tengan el mayor efecto en la economía de Sudáfrica durante el período abarcado por el plan.

23.25 En consecuencia, los objetivos de este subprograma son:

a) Facilitar el establecimiento de vínculos entre las empresas transnacionales y los países en desarrollo que sean mutuamente beneficiosos y reducir al mínimo los efectos negativos de las operaciones de esas empresas;

b) Fortalecer la cooperación intergubernamental en la esfera de la inversión extranjera directa y las operaciones de las empresas transnacionales, con miras a reducir al mínimo los posibles efectos negativos de sus operaciones y aumentar al máximo su contribución al desarrollo y el crecimiento económicos;

c) Profundizar los conocimientos sobre la naturaleza y función de las empresas transnacionales mediante el análisis de: i) las tendencias de las actividades de las empresas transnacionales y sus efectos en el desarrollo mundial; ii) la repercusión y las consecuencias de las actividades de las empresas transnacionales en los países receptores, en particular los países en desarrollo, en lo que respecta a cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales; iii) las corrientes de entrada y salida de capital, el comercio y la transferencia de tecnología en función de la repercusión y las consecuencias de las empresas transnacionales en la economía mundial; iv) la eficacia de las normas, leyes y reglamentaciones nacionales atinentes a cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales; v) la función y repercusión de las empresas transnacionales en los sectores más importantes; vi) la eficacia de los contratos y acuerdos celebrados entre entidades del país receptor y empresas transnacionales; y vii) las estructuras de organización, formas de operación y estrategias de las empresas transnacionales;

d) Formular recomendaciones de política y prestar asistencia a los países receptores, en particular los países en desarrollo, para atraer y mantener una mayor corriente de entrada de capital, conocimientos técnicos y capacidad empresarial.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

23.26 El Centro realizará investigaciones y análisis sobre las cuestiones que le asignen la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Empresas Transnacionales en las siguientes esferas: la función de las empresas transnacionales en la producción, elaboración y exportación en determinados sectores importantes y economías internas; un estudio amplio e integrado de las empresas transnacionales en el desarrollo mundial; diferentes aspectos de la repercusión económica, política, social y cultural de las empresas transnacionales; las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica; la función de las empresas transnacionales en: i) las transferencias financieras internacionales y las balanzas de pagos; ii) el comercio internacional, incluidas las transacciones intrasociales; iii) la transferencia de tecnología; y iv) las industrias de servicios, incluidos los servicios sobre datos; estudios sobre las corrientes y existencias de la inversión extranjera directa en todo el mundo, desglosadas por sector, país y empresa; información sobre distintas empresas; los cambios en los arreglos que conciertan las empresas transnacionales, incluidos los arreglos de participación distinta a la participación en el capital social, las empresas mixtas

y los acuerdos sobre licencias; los cambios en la estructura, la organización y las modalidades de funcionamiento de las empresas transnacionales; los cambios en las dimensiones, características y composición de las empresas transnacionales, por sector y país; los cambios en las alianzas supranacionales entre empresas y su efecto en la competencia; la repercusión de la inversión extranjera directa y las actividades de las empresas nacionales en la economía mundial y sus vínculos con otros factores macroeconómicos.

23.27 Asimismo, el Centro realizará investigaciones y estudios relativos a los efectos de las políticas nacionales e internacionales sobre la inversión extranjera directa y el comportamiento de las empresas transnacionales; la eficacia de las leyes y reglamentaciones en la materia; la evolución de diversos tipos de contratos y acuerdos en diferentes sectores; la gestión de los riesgos ambientales; el efecto que tendrá la consolidación de la Comunidad Europea en las corrientes de inversión extranjera directa y las actividades de las empresas transnacionales; el efecto de la integración económica de los países con economía de planificación centralizada en la economía mundial; la función y repercusión de los acuerdos y arreglos de cooperación internacional multilaterales, regionales y bilaterales en la inversión extranjera directa y las empresas transnacionales; las diversas formas nuevas de cooperación económica internacional; la función y los efectos de las políticas de los países de origen para alentar las corrientes de inversión extranjera directa a los países en desarrollo; la función y los efectos de las normas internacionales en las relaciones entre las empresas transnacionales y los países receptores; la elaboración gradual de normas internacionales para la reunión de datos sobre la inversión extranjera directa y las empresas transnacionales; los conceptos fundamentales de un marco internacional para la inversión extranjera directa y las actividades de las empresas transnacionales; la armonización de los patrones y normas nacionales en la materia y la elaboración de métodos y conceptos para facilitar la armonización.

23.28 Además, el Centro organizará seminarios, conferencias y otras reuniones en diferentes regiones, a fin de difundir los resultados de sus investigaciones y análisis, y examinará la manera de concretar esos resultados en normas y medidas intergubernamentales y gubernamentales.

SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS PAISES EN DESARROLLO RECEPTORES PARA OCUPARSE DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES

a) Objetivos

23.29 La base legislativa de este subprograma se deriva del párrafo 4 de la resolución 1913 (LVII), la resolución 1961 (LIX), los párrafos 3 y 9 de la resolución 1980/60 y el inciso b) de la decisión 180 (LXI) del Consejo Económico y Social.

23.30 En el decenio de 1980 se produjo un cambio sustancial en la relación entre los países en desarrollo receptores y las empresas transnacionales. El enfrentamiento ha sido reemplazado por actitudes más pragmáticas basadas en el reconocimiento por ambas partes de que puede haber intereses mutuos en amplios sectores de la actividad económica. Esta tendencia se refleja con la mayor intensidad en la nueva política de "puertas abiertas" de varios países de Africa. Igualmente importante es el cambio que se está produciendo en las economías de Europa oriental antes cerradas a la inversión extranjera. En el decenio de 1990

los países receptores seguirán necesitando conocimientos especializados sobre la estructuración de regímenes apropiados de inversión extranjera y arreglos justos y equitativos en lo que respecta a las empresas mixtas. Los países que tradicionalmente han acogido de manera favorable la inversión extranjera también han evolucionado hacia una política más liberal, en parte porque el endeudamiento con la banca transnacional ha dejado de ser opción para obtener capital extranjero. Esos países se enfrentan con la tarea de racionalizar sus mecanismos administrativos no sólo para evaluar, seleccionar y aprobar con celeridad y eficacia las propuestas de inversión extranjera sino también para fomentar este tipo de inversión e individualizar a los inversionistas que serían más apropiados para crear empresas mixtas. Al mismo tiempo, cabe suponer, que esos países quieren asegurarse de que las empresas transnacionales cumplan con determinados requisitos en materia de resultados. En consecuencia, en el decenio de 1990 será indispensable formular una política de inversión extranjera que arroje el equilibrio adecuado entre la facilitación y la reglamentación de tal inversión.

23.31 Estos acontecimientos se producen en el contexto de un acelerado avance tecnológico y una competencia más intensa entre los países y entre las empresas transnacionales, que han contribuido a que la economía mundial tenga un carácter cada vez más universal. Por consiguiente, en el decenio de 1990 los países en desarrollo tendrán que formular una política flexible e innovadora que les dé acceso ininterrumpido a los adelantos tecnológicos y aumente su participación en la inversión y la actividad económica mundial.

23.32 En consecuencia, los objetivos de este subprograma son:

a) Facilitar las corrientes de inversión extranjera adecuada y apropiada y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo receptores;

b) Aumentar al máximo la contribución de los arreglos contractuales con las empresas transnacionales en los países en desarrollo receptores;

c) Perfeccionar las aptitudes de los funcionarios de los sectores público y privado de los países en desarrollo receptores para negociar con las empresas transnacionales;

d) Establecer o fortalecer en países en desarrollo mecanismos para hallar, reunir y analizar información sobre la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y las empresas transnacionales;

e) Poner a la pequeña y mediana industria de los países en desarrollo en mejores condiciones para negociar con las empresas transnacionales.

b) Medidas que ha de tomar la Secretaría

23.33 En el período 1992-1997 la Secretaría proporcionará servicios de asesoramiento, capacitación e información en las siguientes esferas:

a) Examen de las opciones normativas relacionadas con las empresas transnacionales, en un plano general o en determinados sectores, o bien en relación con cuestiones concretas tales como la propiedad y el control, la adquisición de tecnología, las cuestiones tributarias y financieras y la fijación de precios de transferencia;

- b) Formulación o revisión de leyes y reglamentos relativos a las actividades de las empresas transnacionales, ya sea en general o en determinados sectores (por ejemplo, los recursos naturales), o en relación con cuestiones concretas (por ejemplo, fijación de precios de transferencia);
- c) Elaboración y fortalecimiento de directrices de evaluación, selección y supervisión de proyectos en que intervengan empresas transnacionales, ya sea con participación en el capital social o sin ella, así como creación o fortalecimiento de la infraestructura, los procedimientos y los sistemas de información gubernamentales pertinentes;
- d) Evaluación, en el contexto de proyectos concretos, de las ventajas de diferentes tipos de arreglos contractuales, tales como los relativos a empresas mixtas, otorgamiento de licencias, contratos de gestión y compartimiento de la producción;
- e) Cuestiones jurídicas, financieras, económicas y operacionales relacionadas con arreglos contractuales concretos con las empresas transnacionales en los sectores de los recursos naturales, la producción manufacturera y los servicios;
- f) Personal de apoyo para la preparación de negociaciones;
- g) Organización y realización de cursos prácticos de capacitación, seminarios, mesas redondas y viajes de estudio sobre cuestiones relacionadas con la reglamentación de las empresas transnacionales y la negociación con ellas;
- h) Creación o fortalecimiento de sistemas nacionales de información sobre las empresas transnacionales;
- i) Reunión y difusión de información sobre leyes y reglamentos, distintas empresas transnacionales, contratos y acuerdos, y otras fuentes de datos;
- j) Atención de las solicitudes de gobiernos de información sobre cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales;
- k) Creación por instituciones de enseñanza superior de los países en desarrollo de programas interdisciplinarios de capacitación en cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales;
- l) Establecimiento de una infraestructura en los sectores público y privado para crear pequeñas y medianas empresas y prestarles asistencia en el desarrollo de vínculos provechosos con las empresas transnacionales.
